



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 14 de marzo de 1983. — Número 34

Página 391

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

#### *Expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1982.*

Se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estará expuesto, a los efectos legales procedentes, el expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1982, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en su reunión del 8 de los corrientes.

El citado expediente podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Santander, 10 de marzo de 1983. El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco Ignacio de Cáceres y Blanco.

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1983, acordó aprobar definitivamente, según el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, los siguientes expedientes:

Medio Cudeyo: Juan José Cobo Teja, vivienda en Hermosa (Sola-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria

Expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1982 .....	391
Aprobación de expedientes por la Comisión R. de Urbanismo .....	391

### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	392
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ....	392

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria .....	393
Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander .....	393
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander	394
Ayuntamiento de Corvera de Toranzo .....	394

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ....	394
------------------------------	-----

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Potes, Santa Cruz de Bezana, San Pedro del Romeral y Santillana del Mar .....	396
--	-----

### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Rural Provincial de Santander .....	398
--	-----

res); Julio Rodríguez Sánchez, vivienda en Heras; Antonio Silva Romera, vivienda en Ceceñas.

Santa María de Cayón: Francisco Revuelta Espina, vivienda en Argomilla; Bernardo Rivero Diego, vivienda en La Abadilla; Manuel Cruz Basualdo, vivienda en Argomilla.

Ribamontán al Mar: Benito Usle Fernández, vivienda en Loredó; Feliciano Díaz Yáguez, vivienda en Galizano.

Ruesga: Juan Jesús Collado Teja, vivienda en Alcomba; Juan José Cano Trueba, vivienda en Ruesga.

Miengo: Joaquín López Gómez, vivienda en Cudón.

Herrerías: Cosme Sordo Díaz, vivienda en Bielva.

Ramales de la Victoria: José Luis Ruiz Ortiz, vivienda en Gijón.

Pielagos: Julián González Cueli, vivienda en Boo; Agustín Gándara Dueñas, vivienda en Parbayón; Roberto Ontañón Gutiérrez, vivienda en Boo.

Cartes: José Alonso Díaz, legalización de vivienda en Bedicó.

Camargo: Vidal Pérez Sainz, vivienda en Igollo; Adriano Pellón García, vivienda en Cacicedo; José Luis Pérez Ruiz, vivienda en Muriedas; Román Cavia Cavia, vivienda en Alto de Maliaño.

Camaleño: Faustino Bedoya Sánchez, camping en Baró.

Val de San Vicente: Bernhard Göbel, vivienda en Pechón.

Bareyo: Antonio Ariza Ruiz, vivienda en Ajo.

Torrelavega: Miguel Angel García Horga, vivienda en Sierrapando.

Entrambasaguas: José Luis Sarabia Fernández, reforma de vivienda en Elechino.

Liendo: Agustín Díaz Cueva, vivienda en Llatazo.

Valdáliga: Playa de Oyambre, S. A., camping en Oyambre.

Voto: Mariano Herrería Diego, vivienda en Padiérniga.

Polanco: Fernando Núñez Gutiérrez, vivienda en Rinconeda.

Solórzano: José Antonio García Esteban, vivienda en Los Cobacheros.

Santa María de Cayón: Cesáreo Penagos Ruiz, vivienda en Santa María (condicionada según «Boletín Oficial de Cantabria» del 12-11-82).

Noja: Abdón Marcos Benito, vivienda en La Rota (condiciona-



da según «Boletín Oficial de Cantabria del 12-11-82).

Miengo: Alfredo Tresgallo San Martín, vivienda en Mogro (condicionada según «Boletín Oficial de Cantabria» del 12-11-82); Manuel Solano Gómez, vivienda en Mogro (condicionada según «Boletín Oficial de Cantabria» del 12-11-82).

Camaleño: Cipriano Gómez Dosal, vivienda en Fuente Dé (condicionada según «Boletín Oficial de Cantabria» del 12-11-82); Jaime López Alonso, camping en Fuente Dé (condicionada según «Boletín Oficial de Cantabria» del 12-11-82).

Castro Urdiales: León Carrasco Cantero, reforma de restaurante «El Langostero», en Islares (condicionada según «Boletín Oficial de Cantabria» del 12-11-82).

Reocín: Florencio Nieto Sancho, vivienda en Puente San Miguel (condicionada según «Boletín Oficial de Cantabria» del 12-11-82).

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 28 de febrero de 1983.—El secretario de la Comisión, José Ramón Martín Ortega. Visto bueno, el presidente de la Comisión, Tomás Fernández Fernández. (Firmados y rubricados).

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente L-398/82, seguido contra Juan Antonio Rebanal García (Indema), consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo, en virtud de acta de liquidación levantada a Juan Antonio Rebanal García (Indema), domiciliada en General Dávila, 242, por liquidación de Se-

gueros Sociales, relativa a los trabajadores Johnny de Miguel Arozamena, y por el período 4-3-80 a 31-12-80, que asciende a un total de ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de impugnación ante esta Dirección Provincial.

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Rebanal García (Indema), domiciliado últimamente en General Dávila, 242, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de febrero de 1983.—El secretario general (ilegible). 246

En el expediente SP-519/82, seguido contra Juan Antonio Rebanal García, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Juan Antonio Rebanal García, domiciliado en General Dávila, 242, por infracción de leyes sociales, se propone sanción de 10.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Rebanal García, domiciliado últimamente en General Dávila, 242, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible). 244

En el expediente SP-531/81, seguido contra José Manuel Sainz Calleja, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a José Manuel Sainz Calleja, domiciliado en La Veguilla (Santander), por infracción de Leyes Sociales, se impone sanción de 193.400 pesetas y se da plazo de

quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a José Manuel Sainz Calleja, domiciliado últimamente en La Veguilla (Santander), hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible). 245

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 99-82.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Solórzano.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona, estando comprendidas estas instalaciones dentro del Plan de Electrificación Rural de Cantabria, de la Diputación Regional.

Características principales: Red de distribución en baja tensión para las localidades de Fresnedo, Regolfo y Fuente Las Varas.

Conductores: En haces de aislamiento de polietileno reticulado.

Apoyos: De hormigón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 19.266.492,03 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo



de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 26 de octubre de 1982.—El director Provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Consejería de Presidencia

**Acuerdo de diferentes fechas del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la contratación de las obras de electrificación rural**

*Anuncio de concurso-subasta para las obras del P. E. C.*

1.—Objeto: «L. B. T. y C. T. en Sopena, Valle, Terán, Selores, Renedo y Llendemozo».

Tipo: 50.595.009 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación del contratista: Grupo e, subgrupo 6, categoría e; grupo e, subgrupo 4, categoría c.

2.—Objeto: «L. B. T. y C. T. en Castio, Camplengo y Yuso (Ayuntamiento de Santillana del Mar)».

Tipo: 22.191.758 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación del contratista: Grupo e, subgrupo 6, categoría e; grupo e, subgrupo 4, categoría c.

3.—Objeto: «L. B. T. y C. T. en Vispieres, Herrán y Altamira (Ayuntamiento de Santillana del Mar)».

Tipo: 25.959.522 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación del contratista: Grupo e, subgrupo 6, categoría e; grupo e, subgrupo 4, categoría c.

4.—Objeto: «L. B. T. y C. T. en Arroyo, El Cuco y Ubiarco (Ayuntamiento de Santillana del Mar)».

Tipo: 25.347.503 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación del contratista: Grupo e, subgrupo 6, categoría e; grupo e, subgrupo 4, categoría c.

5.—Objeto: «L. M. T. Vega de Pas-Yera, derivaciones, C. T. y R. B. T. (Ayuntamiento de Vega de Pas)».

Tipo: 59.751.455 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación del contratista: Grupo e, subgrupo 5, categoría d; grupo e, subgrupo 4, categoría c; grupo e, subgrupo 6, categoría e.

6.—Objeto: «Derivaciones de L. M. T. Entrambasmestas-San Miguel de Luena, C. T. y R. B. T.».

Tipo: 77.617.304 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación del contratista: Grupo e, subgrupo 5, categoría d; grupo e, subgrupo 4, categoría c; grupo e, subgrupo 6, categoría e.

7.—Objeto: «L. M. T. San Miguel de Luena a El Escudo, C. T. y R. B. T. (Ayuntamiento de Luena)».

Tipo: 57.214.218 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación del contratista: Grupo e, subgrupo 5, categoría d; grupo e, subgrupo 4, categoría c; grupo e, subgrupo 6, categoría e.

8.—Objeto: «L. M. T. San Roque de Riomiera-La Concha, derivaciones y L. B. T.».

Tipo: 59.003.243 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación del contratista: Grupo e, subgrupo 5, categoría d; grupo e, subgrupo 6, categoría e.

9.—Objeto: «Derivaciones de la L. M. T. San Vicente de Toranzo-Entrambasmestas, C. T. y B. T. a San Vicente - Ontaneda - Alceda - Bárcena de Toranzo y Sel del Tojo».

Tipo: 99.706.376 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación del contratista: Grupo e, subgrupo 5, categoría d; grupo e, subgrupo 4, categoría c; grupo e, subgrupo 6, categoría e.

Garantías.—La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I. núm..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pese-

tas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores.—Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particulares.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 9 de marzo de 1983. El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Hacienda Municipal «Real Santander, S. D.», se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia: Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria, con fecha 25 de febrero, anuncio de subasta de bienes inmuebles del deudor que nos ocupa, «Real Santander, S. D.», en el que se señalaba que dicha enajenación se efectuaría el día en que hiciese quince días hábiles, y no siendo factible celebrarla el 15 de los corrientes, se procederá, una vez transcurrido dicho plazo, a la celebración de la misma el día 17 de marzo, a las doce horas, en la sala de audiencia del Juzgado Municipal Número Dos de esta



ciudad, por haberlo proveído así el ilustrísimo señor juez».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de marzo de 1983.  
El recaudador (ilegible).

**MAGISTRATURA  
DE TRABAJO  
NUM. UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.093/76 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa «Fructuoso Calleja Sangrones», con domicilio en Conde de Torrealanaz, núm. 6, Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana.—Vivienda «A» del piso quinto de esta ciudad, calle de Julián Urbina, número 26, mide 76 metros y 77 decímetros cuadrados útiles. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y vestíbulo. Inscrito en el libro, digo, vivienda número 17 de la finca 21.824, al folio 14 del libro 201 de Torrelavega, inscripción tercera.

Valorado en 2.695.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valli-ciego, 8, se ha señalado las nueve treinta horas del día 24 de marzo de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación

y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 2.695.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

Dado en Santander a 27 de enero de 1983.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

**AYUNTAMIENTO  
DE CORVERA DE TORANZO**

El próximo día 22 de marzo y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de productos forestales de 960 eucaliptos, aforados en 138 metros cúbicos, del monte de Helguera, de la pertenencia del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, bajo el tipo de licitación de pesetas 138.000, consorciados con don Serafín Arce Pellón, vecino de Puente Viesgo; las plicas serán presentadas el día anterior a la subasta, antes de las doce del día 21.

Corvera de Toranzo, 7 de marzo de 1983.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Angel Arnedo Expósito, hijo de Angel y de María Pilar, natural de Baracaldo (Vizcaya), vecino de Castro Urdiales (Cantabria), nacido el día 1 de abril de 1962 y do-

miciliado en Castro Urdiales, calle Menéndez y Pelayo, núm. 9-2.º, encartado en expediente judicial sin número por falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada. Al que se le da un plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de que se presente en el Juzgado Especial de la Ayudantía Militar de Marina de Castro Urdiales, ante el teniente de navío don Pedro Benito Recio, juez encargado de tramitar dicho expediente.

Por lo que se ruega tanto a las autoridades civiles como militares su busca y captura y, en caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición, bajo el apercibimiento de que, de no ser habido en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Castro Urdiales, 24 de febrero de 1983.—El teniente de navío, Pedro Benito Recio. 342

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE SANTANDER**

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Alvarez González, natural de Santander, hija de Ramón y de Silveria, vecina de Santander, donde falleció el día 22 de febrero de 1981 sin haber otorgado testamento y hallándose en estado de soltera. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Carmen, don Crisantos, doña Juliana, don Ramón, doña Lucía y don Bernardo Alvarez González; su sobrina doña Manuela Alvarez Llata, hija del premuerto hermano de la causante don Tomás Alvarez González y sus cinco, asimismo sobrinos, doña María Silveria, don Francisco, don José, doña Rosa María y don José Ramón Alvarez Alonso, hijos del premuerto hermano de la causante don Francisco Alvarez González. Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a



reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 23 de febrero de 1983.—El magistrado-juez, José Ignacio Alvarez Sánchez. — Ante mí, José Utrilla Camy.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 16/82, interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del T. E. A. P. de Santander de fecha 29 de noviembre de 1982, dictada en reclamación 688/81, que acuerda estimar la reclamación formulada por Construcciones López Pablo, S. A., contra liquidación por impuesto municipal de arbitrio de plusvalía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 17 de enero de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 439 de 1982, interpuesto por la Compañía Mercantil «Angel Yllera, S. A.»,

representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra el acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo de Santander, de 28 de octubre de 1982, dictado en la reclamación número 1.006/1981, interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento de Santander, que aprobó el padrón municipal de contribuyentes por impuesto de radicación, año 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 29 de diciembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### EDICTO

Por el presente, se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo que se sigue ante esta Sala con el número 453 de 1979, interpuesto por la «Cooperativa de Viviendas Bahía», que tuvo su domicilio en Santander, Calvo Sotelo, 6, o Zancajo Osorio, número 8 - 4.º C, de la que parece fue presidente don Angel Tejero Lanza, con el último de los domicilios citados, y secretario don Félix Monedero González, y seguido con la Administración General del Estado, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 20 de junio de 1979, que desestimó el recurso de alzada promovido contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de 30 de julio de 1975, dictado en la reclamación 31/75, referente a apremio por débitos al Tesoro, se acuerda, en providencia dictada con esta fecha, notificar, por medio del presente a mencionada entidad demandante «Cooperativa de Viviendas Bahía», en la persona de quien resultare ser su ac-

tual presidente o representante legal, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 9,2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la renuncia de su procurador, don Julián de Echevarrieta Miguel, y que se la otorga un plazo de quince días para que confiera su representación en los términos previstos en el artículo 33-1 de la Ley de esta Jurisdicción («Las partes deberán conferir su representación a un procurador o valerse tan sólo de abogado con poder al efecto»), bajo apercibimiento en otro caso de tenerla por apartada del recurso.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que, conforme a lo acordado, sirva de notificación a precitada Cooperativa recurrente.

Burgos, 16 de diciembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 450/82, interpuesto por don Santiago Malo Segura, de Santander, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santander, de 12 de noviembre de 1982, denegando licencia de derribo de edificio en paseo del General Dávila, 8 y 10, de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## EDICTO

«33 Unidad Regimiento Ferrocarriles» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un depósito de propano de 2.149 litros, a emplazar en calle Castilla, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 9 de febrero de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## EDICTO

«Ralum, S. A.» y copropietarios han solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario, de plazas fijas, a emplazar en paseo de Canalejas, número 11.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 25 de febrero de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE POTES**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1983, el

Reglamento de Régimen Interior del Matadero Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Potes, 23 de febrero de 1983.—El alcalde, Miguel Angel Díaz Gómez. 352

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

## EDICTO

*Bases para la provisión en propiedad de una plaza de operario para la plantilla de este Ayuntamiento.*

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de operario, clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con retribución correspondiente al nivel 3, coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 133 del texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previstas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Estar comprendidos en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 55.

c) De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que vinieren perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese

cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

d) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo 49 del texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, podrán ser ingresados en las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene abiertas en las sucursales en Santa Cruz de Bezana de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Caja Rural Provincial, Banco de Santander y Banco Español de Crédito, debiendo adjuntar el oportuno resguardo acreditativo del mismo a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de pre-



sentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación, un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico, un funcionario de carrera designado por esta Corporación.

Actuará de secretario el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer

el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, y b) Operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas.

Segundo ejercicio: Ejercicio práctico sobre actividades propias del cargo a desempeñar.

Tercer ejercicio: Prueba psicotécnica adecuada al perfil del puesto de trabajo.

Octava. Calificación de los ejercicios.—Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Novena. Puntuación total y definitiva.—El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la calificación final de los ejercicios de la oposición.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas a cubrir.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, y que son los que a continuación se indican:

1.—Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.

3.—Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo, que será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentarios.

6.—Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u organismo del Estado, provincia o municipio por expediente gubernativo.



7.—Certificado de Estudios Primarios.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u organismo de que dependa, acreditando su función y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Undécima. Prácticas.—El aspirante nombrado se considerará funcionario en prácticas durante el período de seis meses, período que se tendrá como prueba. Durante el mismo prestará los servicios que le ordenen sus superiores y asistirá a las clases técnicas y prácticas que se le impartan.

Transcurrido este plazo, y previo informe favorable de la Jefatura de Personal, el nombramiento será elevado a definitivo.

Duodécima.—Ley reguladora de la oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/68, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 1 de diciembre de 1982.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL**

**EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 17 de diciembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

*Aumentos*

Partida	Aumentos	Consignación actual
211.1	8.674	158.674
22.3	13.212	23.212
223.1	6.973	81.973
257.1	18.699	103.699
258,1	145.537	445.537
262.1	34.726	184.726
734.1	411.362	1.418.446

*Recursos a utilizar*

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 639.183 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-2.

San Pedro del Romeral, 25 de febrero de 1983.—El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión y reclamaciones contra las cuentas de presupuestos de inversiones:**

Santillana del Mar.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

Santillana del Mar.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER**

La «Caja Rural Provincial, Sociedad Cooperativa de Santander» comunica el extravío de la libreta de ahorros número 042-1-11.261-9, a nombre de don José María Quintana Vega, con domicilio en avenida de Bilbao, 43-2.º B, Muriedas, D. N. I. 13.678.712, lo que anuncia a los efectos oportunos.

Santander, 21 de febrero de 1983.—Por la «Caja Rural Provincial, Sociedad Cooperativa de Santander» (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	